



RESOLUCION EXENTA N° 015/

3595

REF.: Aprueba Comodato por 5 años sobre inmueble SERVIU que indica.

CONCEPCIÓN, 18 OCT. 2016

VISTOS:

1) La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2) Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; 3) Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; 4) Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; 5) Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado"; 6) Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República; 7) El Decreto N°98 de fecha 17.03.2015 de la Presidenta de la República, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 8) Lo dispuesto en las Resoluciones N°015/0026 de fecha 04.02.2000, N°015/0172 de 20.08.2001 N° 015/159 de 27.08.2015 y N° 015/34 de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 9) Resolución N° 0073 de fecha 13.04.2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva que nombra a doña Andrea Saldaña León como Directora Regional del Bio Bio de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 10) Resolución Exenta N° 3911 de fecha 22 de octubre de 2014 que entrega en comodato inmueble del SERVIU Región del Bio Bio 11) Resolución Exenta N° 015/3568 de fecha 10 de octubre de 2016 que autoriza funcionamiento de Unidad Educativa "Pequeños Conquistadores", y, demás antecedentes administrativos tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1° Que, el inmueble ubicado en calle Esteban de Sosa N° 440, Lomas del Conquistador, ciudad de Penco, Comuna de Penco, Región del Bio Bio, funciona el Jardín Infantil de administración directa "Pequeños Conquistadores", Código JUNJI 8107021, autorizado por Resolución Exenta N° 015/3568 de fecha 10 de octubre de 2016;

2° Que, el inmueble es de propiedad SERVIU Región del Bio Bio, según título de dominio inscrito a mayor extensión a fojas 187 Número 142 del Registro de Propiedad del año 2005 del Conservador de Bienes Raíces de Penco, cuyo Rol de Avalúo Matriz corresponde al N° 1281-68. Sus deslindes particulares conforme a Plano N° S9R-23.870 y a Memorándum N° 197 de fecha 15 de septiembre de 2014, confeccionados por el Equipo de Gestión de Inmuebles del Departamento de Programación Física y Control, son los siguientes; Al Norte, Tramo I-D en 53,69 metros con Lote 3-S2; Al Sur, Tramo E-H en 47,17 metros con Lote 3-J; Al Oriente, Tramo D-E en 26,26 metros con calle Max Grissar y, Al Poniente, Tramo H-I en 26,68 metros con otros propietarios;





3° Que, con fecha 22 de julio de 2014 a través de Oficio Ord. N° 2840 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Bio Bio, presenta postulación solicitando comodato del inmueble antes individualizado;

4° Que, mediante Resolución Exenta N° 23911 de fecha 22 de octubre de 2014 Serviu, Región del Bio Bio, otorga comodato por 5 años contados de la fecha de la resolución recién descrita sobre inmueble de su propiedad, el cual se encuentra individualizado en el considerando segundo de la presente resolución;

5° Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente dicho comodato, con el fin de garantizar el debido funcionamiento del citado Jardín Infantil clásico y cumplir con los procedimientos establecidos para mantener actualizado el catastro de inmuebles de la esta repartición pública.

RESUELVO:

1° **APRUÉBESE** el comodato por 5 años otorgado por Resolución Exenta N° 3911 de fecha 22 de octubre de 2014 del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región del Bio Bio a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Bio Bio, respecto de inmueble ya descrito, sobre el cual se emplaza Jardín Infantil "Pequeños Conquistadores" de la Comuna de Chillán;

2° **SOLICÍTESE** oportunamente, la renovación del comodato ante el servicio público correspondiente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

ANDREA SALDAÑA LEON

**DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

ASL/AC/C/FSC/KBM/CSM/kbm

Distribución:

- Subdirección de Planificación.
- Unidad de Cobertura e Infraestructura.
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia ✓
- Oficina Partes.

